

SELLO CUARTO, VEL VTA
MARAVEJIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARRE
A Y DOS

Alto

En la Ciudad de Murcia, a Veinte y nueve
dias del mes de Septiembre de mill Setecientos y noventa
dos, el Sr. Lic. D. Pedro Gomez Correo, Abogado de los R.
Consejos Alcalde mayor desta Ciu. haviendo visto las pro
posiciones sentadas en Cauido a Veinty dos del corriente,
y su acuerdo; Constando por la nueva puesta al marfen de el,
hallare en practica todo lo mandado por su Mag. J. S. de su
R. Consejo, en la Provision de once de este mes que en
el se relaciona. Desde luego se conforma con dho. acuen
do en horden al obedienciento, y cumplimiento de dho.
R. Despacho, como anteriormente lo viene executado; Y que
se paga la Libranza para con feir sobre lo que conforme a
derecho, y sin demora en la Obra de la Alcaidoria por su
Mag. fuese combeniente ala Ciu. Por lo qual Rescribo a
los demas particulares: Mando seden los testimonios que por
los Cavalleros Capitulares se an pedido: Y en quanto a la certi
ficacion solicitada por parte de D. Juan Canillo, D. Juan de
Pina, y D. Lorenzo Ferrer, los Preerentes: Q. se capongan a con
tinuacion de este auto lo que conforme a derecho pudie
ren sobre los anupos que se relacionan, y lo firmo
Yo el dicho D. Pedro Gomez Correo

Juan Lopez Ballesteros Antenor
D. Juan Lopez

